

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026.

SERVICIO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCION DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS.

LOCALIDAD: TENABO.

IMPORTE: \$ 809,999.93 (SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.).

FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU COMPONENTE FAISMUN - DF FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

RUBRO: U9 GASTOS INDIRECTOS.

PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V.

FECHA DE CONTRATO: 2 DE ENERO DEL 2026.

APROBACIÓN: IND008001

AUTORIZACIÓN: AUT-COPLADEMUN-FAISMUN-IND001/2026

INICIO DE LOS TRABAJOS: 05 DE ENERO DEL 2026.

FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENABO A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V." QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. PRIMERA. - DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

A).- QUE EL MUNICIPIO DE TENABO ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTICULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTICULO 15 FRACCION VII, IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TENABO, UBICADO EN LA **CALLE 19 S/N ENTRE 10 Y 8 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTE740101193**.

D).- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DE GASTOS PROPIOS DEL RAMO 28 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2026, ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO.

E).- QUE EL CABILDO DE ESTE H, AYUNTAMIENTO DE TENABO 2024-2027, APROBÓ POR UNANIMIDAD, EN SESION DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026.

F).- QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

II. SEGUNDA. - DECLARA "EL ARRENDADOR":

A).- QUE ES UNA **PERSONA MORAL** QUE OPERA DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y OCHO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

B).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GEE170404T55**.

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN: CALLE 16 NUM.418 A COL. SAN ROMAN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 40,41 Y 42, CAPITULO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

C L A U S U L A S

I. PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA A "EL ARRENDADOR":

- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO NUEVO O SEMINUEVO (2024, 2025 O 2026), TIPO PICKUP, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, No. PUERTAS: 4, CON UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO.
- ARRENDAMIENTO DE VEHICULO NUEVO O SEMINUEVO (2024, 2025 O 2026) TIPO SEDAN, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION: AUTOMÁTICA, No. PUERTAS: 4, CON UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO.

UN PLAZO DE 11 MESES Y 26 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, GASTOS INDIRECTOS, PARA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

II. SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO POR LOS DOS VEHICULOS ES DE: **\$698,275.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N. MAS, \$111,724.13 (CIENTO ONCE MIL, SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100**

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 809,999.93 (SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N).

III. TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL VEHÍCULO A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAN DE 11 MESES Y 26 DIAS, ES DECIR DEL 05 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IV. CUARTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VEHICULOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE ABRIL, DÍA 21 DEL AÑO 2026, POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

V. QUINTA. - RECEPCION DEL VEHICULO.

LA RECEPCIÓN DEL VEHICULO SE REALIZARIA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA DE ESTE CONTRATO.

VI. SEXTA. - BENEFICIOS Y EXCLUSIONES

"EL ARRENDADOR" OTORGA LOS BENEFICIOS SIGUIENTES:

*UN VEHÍCULO NUEVO O SEMINUEVO (2024, 2025 O 2026), TIPO PICKUP, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, No. PUERTAS: 4.

*UN VEHICULO NUEVO O SEMINUEVO (2024, 2025 O 2026) TIPO SEDAN, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION: AUTOMÁTICA, No. PUERTAS: 4.

EXCLUYE LO SIGUIENTE: -- EN CASO DE QUE EL CONDUCTOR OPERE EL VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA EL ARRENDATARIO Y/O LA PERSONA QUE CONDUZCA SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS A LA UNIDAD, ASI COMO DE LOS DAÑOS A TERCEROS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD "AL ARRENDADOR", EL ARRENDATARIO SE VERA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES. EN CASO DE EXISTIR ALGUN PERCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR, EL ARRENDATARIO DEBERA PAGAR EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES, ROTURA DE CRISTALES O POR ROBO TOTAL, NO DEBERA SUBARRENDAR EL VEHICULO.

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



DEBERA RESPONDER POR PAGO DE SANCIONES IMPUESTAS POR CUALQUIER

AUTORIDAD EN EL USO DEL VEHICULO, EN CASO DE QUE EL VEHICULO SUFRIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN DAÑO O SINIESTRO DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO AL ARRENDADOR.

VII. SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE EL ARRENDADOR NO CUMPLIERA EN EL TIEMPO ESTIPULADO LA REALIZACION DE SERVICIO POR RAZONES A EL IMPUTABLE ESTE CONVIENE EN PAGAR A "EL AYUNTAMIENTO" A TITULO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.3 % (CERO PUNTO TRES POR CIENTO) DICHO PORCENTAJE SE APLICARA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA POR CADA DIA DE RETRASO EN QUE INCURRIERA.

VIII. OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO POR "EL AYUNTAMIENTO" EN CASO DE QUE EL "ARRENDADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN EL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, PERO INVARIABLEMENTE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, OBSERVANDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

-SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE EL ARRENDADOR" HA INCURRIDO EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE CONSTITUYA CAUSAL DE RESCISIÓN, SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA

- "EL AYUNTAMIENTO" ANALIZARÁ LO MANIFESTADO POR EL "ARRENDADOR" EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SE CONSIDERA QUE SUBSISTEN LOS ARGUMENTOS PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

-EN CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL ARRENDADOR" SE OBLIGARÁ A REMBOLSAR LAS CANTIDADES QUE SE LE HUBIERAN ENTREGADO DE MANERA INDEBIDA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETERMINADO LA RESCISIÓN.

IX. NOVENA. - NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS ARTICULOS 40, 41 Y 42 CAPITULO III DE LA LEY DE

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2026



ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EL ESTADO DE CAMPECHE, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

X. DÉCIMA. - LIQUIDACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" UTILIZARA LOS VEHICULO OBJETOS DEL CONTRATO, HASTA QUE SE CUMPLAN LOS TERMINOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. PARA ESTE EFECTO "EL ARRENDADOR" NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO A "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS ANTES AL VENCIMIENTO DE ESTE.

XI. VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DE TENABO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL ARRENDADOR"

DRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO

L.I. CARLOS JOSÉ BOLÍVAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO
EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V.



TESTIGOS

L.I.C. FÁTIMA NALLELY CONCHA KU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

L.I.C. RUTH ABIGAIL VILLAMONTE GÓNGORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN
TESORERO MUNICIPAL

M. EN I. DANIEL ENRIQUE CARRILLO YNURRETA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO SOSTENIBLE